



CEA.3.0-07  
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE  
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS

COMAN-ASJUR - 13.0

Sincelejo, 02 de abril de 2025

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO

Asunto: respuesta Queja - Solicitud No. 655793-20250320

En atención al escrito de la referencia, radicado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (SIPQRS), mediante el cual manifiesta lo siguiente:

*“...ALZO LA VOZ DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA FORMA VIOLENTA CON LA QUE DOS HOMBRES MALTRATARON A UNA MUJER EN LA POLICÍA COMO EL CASO DE LA PATRU MARÍA SUÁREZ FONTALVO QUIEN TRABAJA EN LAS PISCINAS DE LA POLICÍA EN SINCELEJO FECHAS ANTERIORES LLEGO UN ANÓNIMO A BIENESTAR DONDE DICEN VARIAS SITUACIONES QUE VIENEN HACIENDO EL SEÑOR POLICÍA CHAVERRA ALEXANDER HERMANO DE LA ESCOLTA FEMENINA DE FRANCIA MÁRQUEZ Y EL PATRULLERO ALTAMAR QUIEN TIENE MÁS DE 10 AÑOS EN BIENESTAR Y SE CREE INTOCABLE PORQUE CUENTA CON EL APOYO DEL CABO CHAVERRA AMBOS INTIMIDARON Y ACORRALARON A LA PATRULLERA MARÍA ANGÉLICA PORQUE ELLA HABÍA DICHO TODO LO MALO QUE ESTABAN HACIENDO EN EL CERSI Y LA AMENAZARN QUE LA IVAN A HACER TRASLADAR POR SAPA. LA HICIERON LLORAR LA INTIMIDARON LA ENCERRARON EN LA OFICINA DOS SUPUESTOS BARONES Y SE APEOVECHARON DE UNA MUJER SOLA QUE CON SU TRABAJO HA DEMOSTRADO SER UNA MUY BUENA POLICÍA POR ESO HA TENIDO BUENOS CARGOS QUE PESAR QUE ELLA NO QUIERA DENUNCIAR POR TEMOR QUE COMO YA LE DEMOSTRARON LA SACARON DE LAS PISCINAS Y LE DIGERON QUE SI DENUNCIABA LA HACÍAN TRASLADAR PARA EL CAUCA O LA HACÍAN METER PRESA PORQUE NO TENÍA COMO DEMOSTRAR LO QUE YA HABÍA INFORMADO EN OTRA DENUNCIA DE ESTOS DOS SUPUESTOS BARONES QUE SON VALIENTES CON UNA MUJER SOLA GENERAL SI ESTE CASO QUEDA IMPUNE QUEDA DEMOSTRADO QUE EN ESA POLICÍA TIENE MÁS*

*PODER EL HERMANO DE LA ESCOLTA DE LA VICEPRESIDENTA FRANCIA MÁRQUEZ QUE SEGÚN CUENTA LLEGO A ESE CARGO PORQUE LA HERMANA ORDENO QUE LIBPUSIERAN AHY AUNQUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE NADA GENERAL UNA POLICÍA QUE ES TAN BUENA COMO ELLA Y QUE APENAS TENÍA POCO TIEMPO ALLÁ COMO LA VAN A SACAR SABIENDO QUE TIENE ESTUDIOS ES MAMÁ ES MUJER HA SALIDO ADELANTE ESTUDIANDI ENCAMBIO LOS OTROS DOS NO HAN APROVECHADO EL TIEMPO PA ESTUDIA NADA Y ESTAR ALLÁ EN ESOS CARGOS Y TANTO POLICÍA ESTUDIADO LO SACAN A LAS CALLES LA CABO MARÍA NO QUIERE HABLAR DE ESE CASO POR MIEDO POR MUCHO MIEDO QUE LA SEPAREN DE SU FAMILIA ESO NO SE HACE GENERAL". (sic).*

A efectos de dar respuesta a su comunicación es preciso señalar que, de acuerdo a la Resolución No. 04122 de fecha 05/12/2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, *"Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadanos se dictan unas disposiciones"*, en su artículo 5° reglamenta el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), como un órgano colegiado encargado de contribuir al mantenimiento de la disciplina y el comportamiento personal, como instancia responsable de definir las acciones a seguir, mediante la evaluación de las quejas instauradas y de los informes por presuntas conductas que afecten la disciplina policial o el comportamiento personal, dando trámite a las autoridades disciplinarias competentes y/o las que en derecho corresponda, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 40 de la ley 2196 del 2022.

De conformidad con el artículo 8° ibidem, una de las funciones del Comité en mención es conocer y evaluar las quejas e informes por presuntas conductas que afectan la disciplina policial y el comportamiento personal, que puedan transgredir el ordenamiento jurídico, con el fin de definir las acciones y tramites a seguir en cada caso.

De esta manera, le indicamos que su queja fue evaluada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Inspección General, realizado el día 28 de marzo de 2025, determinando los integrantes del citado comité, tramitar al Departamento de Policía Sucre el presente asunto para conocimiento y adelantar las actuaciones legales correspondientes.

En consecuencia, el señor Comandante del Departamento de Policía Sucre, en uso de sus atribuciones y competencias, ordenó adelantar las verificaciones correspondientes, en aras de corroborar lo expuesto por usted en su escrito peticionario, de encontrarse indicios de actos que atenten

contra la disciplina, reglamentos de la institución o el ordenamiento jurídico colombiano se dará trámite a la autoridades correspondientes.

Por último, atendiendo la naturaleza anónima de su queja, la presente respuesta será publicada en la página web del Departamento de Policía Sucre.

De esta forma se da por atendido y resuelto de manera amplia, oportuna, eficiente y eficaz el asunto referenciado, no sin antes manifestarle nuestra permanente vocación de servicio y compromiso con la ciudadanía en procura de una convivencia armónica y pacífica para el ejercicio de derechos y libertades.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

KR 25 116 SC OF ED  
Teléfono: 3147506068  
enrique.santos@correo.policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**